INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL" - ID 432.327

Asunción, 31 de Julio de 2023.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL" - ID 432.327.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1659/23 de fecha 21 de junio de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*16 - Productos químicos*
NUMERO DEL PAC:	*432.327.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 72.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 134/2023	*Gs. 72.000.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – Contratación Directa*
PLURIANUALIDAD:	*NO*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
RESOLUCIÓN Nº 2 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1659/2023 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023	*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL" - ID 432.327.-*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

188
218

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de julio de 2023, de conformidad al Art. 34 Inc. C de la Ley 2051/2003, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MEDICAL QUIMICA S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 54.810.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
AQUA GROUP S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 74.898.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
MEDICAL QUIMICA S.A	15	1750411	NO
AQUA GROUP S.A	39		NO

2.1 Observación: *El representante de la empresa AQUA GROUP S.A, el Sr. Cecilio Ramón Amaya hace constar, que en la oferta de la empresa MEDICAL QUÍNICA S.A, se visualiza la declaración jurada de mantenimiento de oferta no cubre el monto mínimo del 5%.*

RESPUESTA: De acuerdo con el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Método de Evaluación, primeramente, se procederá a examinar la documentación de carácter sustancial y posteriormente serán examinados los documentos no sustanciales.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

DOCUMENTOS	MEDICAL QUÍMICA S.A.	AQUA GROUP S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	NO CUMPLE (1)	CUMPLE (2)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE
Constancia SIPE N°		----------

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

187
217

186
216

(1) El oferente **MEDICAL QUÍMICA S.A** presento en forma deficiente la ***Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta***, por un **monto de Gs. 1.000.000.-** y el mismo no cubre el *5% del monto total de su oferta (Gs.54.810.000.-)* conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, **debiendo ser como mínimo por Gs. 2.740.500.-**

Al respecto, se recuerda que la carta invitación prevé en su apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, "*Difusión de los documentos de la licitación. Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo*" y "*Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. 1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Así mismo, cabe traer a colación lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente indica: *"b. Presentación de la Garantía: Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (**podrá estar extendida por más, pero nunca por menos**) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado sobre el monto máximo. (El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes para la ejecución de las garantías, **al igual que errores en relación a los montos** y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y **si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto** o la identificación de las partes, **deberá ser rechazada**. En cuanto a la identificación del contrato, se utilizaran los mismos criterios que se utilizan para ver si la identificación en la oferta está o no bien realizada, por ejemplo si el nombre está bien pero hay error en el número del llamado o en el Id, podrá ser aceptada.)"*

Encontrándose la disconformidad detectada en documento de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: **b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**..."* ; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

185
215

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por la empresa: **MEDICAL QUÍMICA S.A.**

(2)AQUA GROUP S.A.: De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la carta invitación en atención y al Artículo 46º del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicitó al oferente la Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 04/10/2023 y hasta el 03/11/2023, respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer, para el efecto la firma respondió favorablemente en fecha 20/07/2023 siendo 10:59 horas.

4.TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL con ID: 432327									
ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
					AQUA GROUP S.A				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47101613-001	Adquisición de Bacterias para mantenimiento de red cloacal	Kilogramos	BALDE	360	BIOAMBIENTAL	ARGENTINA	208.050	74.898.000
Precio Total									**74.898.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo mas de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

184
214

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la empresa AQUA GROUP S.A., resultando que se encuentran dentro de los rangos establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 224/2023 de fecha 19/07/2023 a AQUA GROUP S.A

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por 60* ***(sesenta)*** *días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 04/10/2023 y hasta el 03/11/2023, respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*
2. ***Artículo 59° Aclaración de Ofertas*** *y* ***Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:*
   - ***Requisitos:*** *Declaración Jurada de Declaración de Miembros,* ***de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios*** *(**). El pedido obedece a que el documento presentado con la oferta no corresponde a esta Convocante.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 20/07/2023 siendo las 10:59 horas.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa
Lic. Hugo Díaz Caballero Gerente Financiero essap s.a.
Ing. Civil Tadeo Valdez Director de Alcantarillado Sanitario essap sa

183
213

evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AQUA GROUP S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 391719.-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SI APLICA. *Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.*	N/A
Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). NO APLICA. SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N°4270158039853
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UACP N° 306/2023 recepcionada en fecha 20/07/2023 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"…según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la Empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N°4624782; 4624788; 4624793; 4624776; 4624798.-

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa
Lic. Hugo Díaz Caballero Gerente Financiero essap s.a.
Ing. Civil Tadeo Valdez Director de Alcantarillado Sanitario essap sa

182
212

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AQUA GROUP S.A.**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **AQUA GROUPS.A.** con **RUC N° 80025899-1** no registra datos, así tampoco las personas denunciadas en el formulario de Declaración de Miembros.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA – DAS – Nº 781/2023

A : Comité de Evaluación de Ofertas
DE : Dirección de Alcantarillado Sanitario
REFERENCIA : Respuesta a la Nota CEO Nº 210/2023
FECHA : 19/07/2023

Me dirijo a usted a los efectos de responder a la Nota en referencia donde solicita la asignación de un personal técnico con el fin de evaluar las Ofertas y elaborar el Informe Técnico de **la CD "ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMEINTO DE RED CLOACAL" – ID 432.327**. Al respecto se remite el informe técnico solicitado.

Atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Dirección de Alcantarillado Sanitario
ESSAP S.A.

19/07/23
13:11hs.
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

181
211

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente			
EVALUACION TECNICA DE LA CD ID NRO. 432.327 "ADQUISICIÓN DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL"			
OFERENTE	Experiencia Requerida	Capacidad Técnica	
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Declaración jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las caracteristicas solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas	Catálogos y anexos técnicos del producto ofertado
AQUA GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICAL QUIMICA S.A.	Oferta no evaluada por no cumplir con un documento sustancial		

Ing. Civil Ulises Mena
Dirección de Alcantarillado Sanitario
essap sa

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	AQUA GROUP S.A.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copias facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados.	CUMPLE
Catálogos y anexos técnicos del producto ofertado.	CUMPLE

6. VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR:

En consideración del monto global del llamado de **Gs. 72.000.000.-** y el monto total a adjudicar que asciende a **Gs. 74.898.000.-**, de conformidad al Art. 66° de Decreto N°2992/19, por comunicación interna NOTA/CEO N° 239/2023 de fecha 20/03/2023 se solicitó al sector responsable la disminución de cantidades de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, dando respuesta la misma mediante Comunicación Interna DAR N° 797/2023 rececpcionada en fecha 24/07/2023, indicando lo siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

180
210

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gen

COMUNICACIÓN INTERNA – DAS - N°797/2023

A : Comité de evaluación de ofertas

DE : Dirección de Alcantarillado Sanitario.

REFERENCIA : Respuesta a la nota CEO N° 239/2023.

FECHA : 21/07/2023

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de dar respuesta a la nota CEO N° 239/2023 en la cual solicita la disminución de cantidades de los bienes requeridos en la Licitación por Contratación Directa "Adquisición de Bacterias para Mantenimiento de Red Cloacal" – ID N° 432.327.

Al respecto se remite la planilla de cantidades con la diminución requerida.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Ing. Civil Tadeo Valdez
Dirección de Alcantarillado Sanitario
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL con ID: 432327									
ADQISICIÓN DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL. Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No									
Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	47101613-001	Adquisición de Bacterias para mantenimiento de red cloacal	Kilogramo	BALDE	340	BIOAMBIENTAL	ARGENTINA	208.050	70.737.000
Precio Total.									70.737.000

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

Ing. Civil Tadeo Valdez
Director de Alcantarillado Sanitario
essap sa

179
299

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AQUA GROUP S.A. con RUC N° 80025899-1**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE BACTERIAS PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL" - ID 432.327,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AQUA GROUP S.A. **RUC N° 80025899-1**	**Gs. 70.737.000.-** (guaraníes setenta millones setecientos treinta y siete mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante ..... Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o su representante ..... Lic. Hugo Díaz Caballero Gerente Financiero essap s.a.

Gerente Administrador del Contrato o su representante ..... Ing. Civil Tadeo Valdez Director de Alcantarillado Sanitario essap sa